

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
Ibagué Tolima, viernes (17) de julio de dos mil veinte

(2020).

Rad. 2018-00177-00

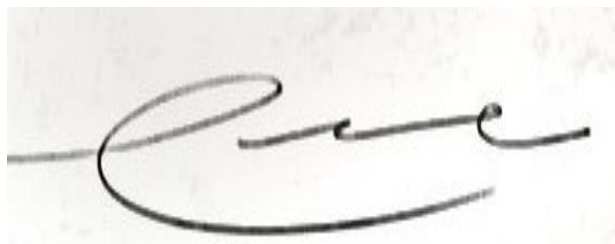
Teniendo en cuenta lo solicitado por la señora apoderada de la parte demandante en escrito obrante a folio 148 de este cuaderno, el Juzgado;

RESUELVE:

1. Téngase al señor **ANDRES FELIPE GODOY PATIÑO**, identificado con cedula de ciudadanía Nro.93'235.529, como dependiente judicial de la parte demandante, previa las restricciones de Ley por no por reunir las exigencias del artículo 26 y 27 Inc. 1º. del Decreto 196/71.

2. Por secretaría suministre la información requerida por la profesional del derecho, por vía electrónica.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Doriam Gil Barbosa', written on a light-colored background.

DORIAM GIL BARBOSA  
Juez